



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE**

Licenciado(a) en Contabilidad y Auditoría

TEMA

**“LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA EMPRESA ALMAKOM S. A”**

TUTOR

Mgtr. Luis Enrique Sánchez Correa

AUTORES

DANIEL ARTURO PACHECO VILLALTA

GENESIS SHISBEL ROSERO CHICA

GUAYAQUIL

2023

**REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO:

“La Planificación Tributaria y su Incidencia en los Estados Financieros de la Empresa ALMAKOM S. A”

AUTOR/ES:

Daniel Arturo Pacheco Villalta

Génesis Shisbel Rosero Chica

REVISORES O TUTORES:

Mgtr. Luis Enrique Sánchez Correa

INSTITUCIÓN:

**Universidad Laica Vicente Rocafuerte
de Guayaquil**

Grado obtenido:

Licenciado(a) en Contabilidad y Auditoría

FACULTAD:

ADMINISTRACION

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

2023

N. DE PAGES:

84.

ÁREAS TEMÁTICAS: Educación comercial y Administración

PALABRAS CLAVE: Planificación, Estados Financieros, Tributación

RESUMEN:

La presente investigación se llevó a cabo dentro del sector privado, en la empresa ALMAKOM, dicha empresa se dedica a las actividades de alquiler con fines operativos de maquinaria y equipode oficina sin operador, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

La obligación de cumplir con la Administración tributaria, ha determinado la necesidad de proponer una planificación tributaria, para cumplir con el objetivo de ALMAKOM.

En el capítulo I se expone y describe el problema que será objeto de la investigación, el capítulo II es referente al marco conceptual y base legal necesaria para el entendimiento de las normas y pautas a seguir para el desarrollo del proyecto, se formula la hipótesis y se identifican las variables que se verán afectadas una vez desarrollada la propuesta, se expone la metodología que se aplicara durante la investigación del proyecto.

El capítulo III se realizó el levantamiento de información respecto a los cumplimientos que ha tenido la empresa en años anteriores se hizo la comparación y análisis de cuando no se llevaban controles a cuando empezaron a llevar controles, se plantearon conclusiones al respecto la incidencia que tuvieron los controles en la forma de presentación en los estados financieros.

Finalmente se presenta un informe técnico, parte fundamental e imprescindible de toda investigación puesto que representa nuestra posible solución al problema.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web)		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: Daniel Arturo Pacheco Villalta Génesis Shisbel Rosero Chica	Teléfono: #0997434945 #0993281244	E-mail: dpachecov@ulvr.edu.ec groseroc@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Mgtr. Oscar Paul Machado Álvarez Teléfono: 259-6500 Ext. 201 E-mail: omachadoa@ulvr.edu.ec Mgtr. José Roberto Bastidas Romero Teléfono: 259-6500 Ext. 271 E-mail: jbastidasr@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD ACADÉMICA

LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA ALMAKOM

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.leadingecuador.com

Fuente de Internet

4%

2

www.sri.gob.ec

Fuente de Internet

3%

3

dspace.ucuenca.edu.ec

Fuente de Internet

3%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 3%

Excluir bibliografía

Activo


LUIS SÁNCHEZ CORREA
ABOGADO REG. 3.305

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El (Los) estudiante(s) egresado(s) DANIEL ARTURO PACHECO VILLALTA & GENESIS SHISBEL ROSERO CHICA declara(mos) bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, "LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA ALMAKOM S. A", corresponde totalmente a el(los) suscrito(s) y me (nos) responsabilizo (amos) con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo (emos) los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

Firma:



Daniel Arturo Pacheco Villalta

C.I. 0953167210

Firma:



Genesis Shisbel Rosero Chica C.I. 0959397746

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación "LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA ALMAKOM S. A",
designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: "LAPLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA ALMAKOM S. A",
presentado por los estudiantes DANIEL ARTURO PACHECO VILLALTA & GENESIS SHISBEL ROSERO CHICA como requisito previo, para optar al Título de Licenciado(a) en Contabilidad y Auditoría, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:



LUIS SÁNCHEZ CORREA
ABOGADO REG. 3.305

Mgtr. Luis Enrique Sánchez Correa

C.C.0905553491

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, me gustaría agradecer a Dios, por bendecir mi camino y haberme traído hasta la culminación de la carrera. A mis padres, quienes se han esforzado por ser mi guía y apoyo en cada paso que doy. Mi eterna gratitud a aquellos familiares y amigos que han estado a mi lado en este largo proceso.

Agradezco a la Mgtr. Wong por habernos apoyado en la realización de este trabajo de investigación y a los demás docentes de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, pues han sabido transmitir sus conocimientos para que podamos llevar a cabo nuestro proyecto.

A mi compañera de tesis, pues en conjunto logramos llevar a cabo la investigación y superar los contratiempos y reveses que con ello vinieron.

Finalmente, a todas aquellas personas que han hecho posible el desarrollo de esta tesis y que puedan servirse de todos los datos e información plasmada en la misma.

Daniel Pacheco.

Al culminar el presente trabajo, quiero expresar mi gratitud a Dios, por poder culminar esta etapa de mi vida. A mi mamá y hermana, por su constante apoyo y motivación

Una inmensa gratitud a la docente Mgtr. Wong Chiriboga Ericka Sulang por aportar con sus conocimientos durante el desarrollo de la investigación.

A los funcionarios de la empresa ALMAKOM por ofrecernos la información necesaria para lograr los objetivos trazados en esta investigación. En general a todas las personas que de una u otra manera colaboraron con la realización de la presente investigación.

Genesis Rosero.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a mi tía Juanita por todo su amor, quien a pesar de sus limitaciones físicas y académicas me crio, guío y cuido de mi hasta su ultimo día.

Asimismo, a mis queridos hermanos que no me han dejado rendirme a pesar de los reveses y tribulaciones de la vida.

Daniel Pacheco.

El presente trabajo lo dedico con todo el amor a mi mama y a mi hermana que me impulsaron a ser mejor cada día, en especial a mi hermana que me apoyo y motivo a cumplir mis objetivos.

Genesis Rosero.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA.....	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Tema:.....	3
1.2 Planteamiento del Problema:.....	3
1.3 Árbol del problema.....	5
1.4 Formulación del Problema:	6
1.6 Objetivo General	9
1.7 Objetivos Específicos	10
1.8 Idea a Defender	10
1.9 Línea de Investigación Institucional/Facultad.	10
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	11
2.1 Marco teórico	11
2.1.1 Antecedentes	11
2.1.2 Marco teórico.	12
2.2 Marco Legal:	15
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.1 Enfoque de la investigación: (cuantitativo, cualitativo o mixto).....	27
3.2 Alcance de la investigación: (Exploratorio, descriptivo o correlacional)	27
3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos:	28

3.4	Población y muestra	30
3.5	Presentación y análisis de resultados.....	32
3.5.1	Resultados de la aplicación de la encuesta realizada al personal de la compañía.....	32
3.5.2	Resultados de la aplicación de la entrevista a especialistas.....	41
3.5.3	Resultados de investigación documental respecto del cumplimiento de presentación de información.....	45
3.5.4	Resultados sobre el análisis de los estados financieros antes y después de la aplicación de medidas.....	50
3.6	Informe técnico.....	57
	CONCLUSIONES	61
	RECOMENDACIONES.....	63
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	64
	ANEXOS.....	66

INDICE DE TABLAS

Tabla1 Recaudación de multa e intereses.....	6
Tabla2 impuesto a la renta.....	7
Tabla3 multas e intereses	8
Tabla4 multa e intereses	9
Tabla5 Técnicas e instrumentos	28
Tabla6 Personal de la empresa	30
Tabla7 personal encuestado.....	31
Tabla8 cumplimiento de la planificación tributaria	33
Tabla9 pago obligaciones tributarias.....	34
Tabla10 pago de multas e intereses.....	35
Tabla11 Capacitaciones SRI	37
Tabla12 Visita fedatarios.....	38
Tabla13 proceso de determinación.....	40
Tabla14 Presentación de información	46
Tabla15 multas e intereses impuesto a la renta	47
Tabla16 Multa e interés Iva.....	48
Tabla17 multa e interés retención en la fuente.....	49
Tabla18 activos corrientes.....	50
Tabla19 activos no corrientes.....	51
Tabla20 pasivos corrientes	52
Tabla21 patrimonio	53
Tabla22 estado de resultado integral	54
Tabla23 estado de Flujos de Efectivo.....	55

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Árbol del Problema	5
Ilustración 2 Cumplimiento de la planificación.	33
Ilustración 3 Pago de obligaciones tributarias.....	34
Ilustración 4 Pago de multas e intereses.....	36
Ilustración 5 Pago obligaciones.....	37
Ilustración 6 Visita fedatarios.....	39
Ilustración 7 Proceso de determinación.....	40

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 – Cuestionario para personal interno	65
Anexo 2 - Preguntas para entrevistas	66
Anexo 3– Estado de Flujo de efectivo, Comparativo.....	67
Anexo 4– Estado de Situación Financiera, Comparativo.....	68
Anexo 5– Estado de Resultado Integral, Comparativo	70

INTRODUCCIÓN

Para las organizaciones, en los últimos años, se ha convertido en una necesidad llevar un control en lo relacionado al cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en cada país o región, pues los distintos giros de negocio pueden llevar a que una compañía realice sus actividades en más de un país. Así como también el conocer de los incentivos fiscales que son ofrecidos al comercializar determinados productos.

El ambiente internacional actual ha sido complicado habiendo atravesado una pandemia y con una guerra entre países del continente euroasiático. Ante ambas catástrofes la economía se ha visto afectada de gran manera, ya que en varias naciones los precios de la comida y de la energía ha incrementado, la inflación y las difíciles condiciones financieras se han hecho notar.

A lo largo del planeta han llevado a cabo reformas en la legislación fiscal con el fin de normalizar las condiciones financieras y compensar los déficits generados por las crisis globales y el Ecuador no ha sido la excepción.

En nuestro país con la finalidad de fomentar la producción nacional, generar fuentes de trabajo e impulsar las actividades comerciales, en la legislación fiscal se ha incorporado diversos beneficios e incentivos tributarios que permiten reducir la carga impositiva a los contribuyentes de la nación.

Lamentablemente el desconocimiento de la norma y la incorrecta aplicación de la misma puede llevar a obtener los resultados contrarios, pues en periodos anteriores no tan lejanos ya se habían hecho cambios en la legislación tributaria y como se mencionó se llevaron a cabo nuevas reformas por los eventos suscitados, dando como resultado un cierto espacio de incertidumbre en cuanto a lo que se sigue aplicando y lo que no, debido a la abrupta variación entre una reforma y otra.

Teniendo en cuenta lo mencionado la planificación tributaria se ha convertido en una herramienta fundamental para cualquier tipo de empresa, ya que tiene como fin administrar los recursos económicos del contribuyente en pro de maximizar el rendimiento de estos sin dejar de lado el cumplimiento de las obligaciones que dicha empresa tiene para con el estado y los entes reguladores.

El presente trabajo de investigación fue realizado con el objetivo de evidenciar como una empresa que no cuenta con una planificación tributaria puede optimizar sus recursos económicos mediante el uso de dicha herramienta, mejorando así la liquidez del negocio y la rentabilidad pues no tendrían que incurrir en gastos no previstos por multas e intereses por el incumplimiento de las obligaciones.

Con la finalidad de presentar una alternativa que permita que una pequeña o mediana empresa como lo es ALMAKOM S.A. se valga de los beneficios que conlleva tener un control fiscal mediante la planificación tributaria.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema:

“LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA ALMAKOM S. A.”

1.2 Planteamiento del Problema:

La normativa tributaria de nuestro país cuenta con la característica de ser muy cambiante, ya que cada año, con la llegada de un nuevo gobierno o conforme al presupuesto general del estado lo requiera, se realizan reformas a la misma, el ejemplo más claro de lo planteado es el cambio en cuanto a los regímenes impositivos a los que se deben acoger los distintos contribuyentes, cuya última modificación que entró en vigor en Enero del año 2022 eliminó el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y el Régimen impositivo para Microempresas, para dar lugar a un nuevo régimen, el Régimen Simplificado Para Emprendedores Y Negocios Populares (RIMPE).

El ya mencionado proceso constante de reformación tributaria que realiza el gobierno del país ha obligado a que los contribuyentes se encuentren con la necesidad de adaptarse a dichos cambios tan rápido como se suscitan y en ocasiones los dueños de pequeños negocios o emprendimientos no poseen la noción total de las implicaciones de dichas reformas ni como los afecta ya sea con beneficios o una mayor carga fiscal.

Por esto es que la planificación tributaria se ha convertido en una herramienta fundamental para las empresas, ya que tiene como finalidad la de maximizar las utilidades de los inversionistas generando una menor carga impositiva, mediante la gestión de los recursos internos a disposición de la entidad y haciendo uso de los beneficios e incentivos tributarios estipulados dentro de la ley a los que pueda tener derecho el contribuyente.

La empresa ALMAKOM S.A. es una compañía dedicada al alquiler de maquinaria y equipo de oficina sin operador que realiza sus actividades en la ciudad de

Guayaquil de la provincia de Guayas.

ALMAKOM es una entidad perteneciente al sector privado, la cual desarrolla sus actividades operativas bajo los lineamientos contables y administrativos básicos, mismos que han permitido que se mantenga activa en funcionamiento durante determinados periodos fiscales. Su principal fuente de ingresos y giro de negocio es el prestar el servicio de alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operador: computadoras y equipo periférico.

La empresa ha afrontado en los últimos años una serie de problemas relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, principalmente nos hemos encontrado con atrasos en la presentación de la información a los entes de regulación a los cuales debe rendir cuentas la empresa. Adicionado a los atrasos y en relación a los mismos se ha incurrido en errores a la hora de hacer las declaraciones correspondientes a los distintos periodos, lo cual causa una representación errónea de las actividades de la empresa. La empresa ha tenido que afrontar distintas multas por los incumplimientos de las obligaciones para con los entes de regulación.

La falta de un cronograma interno para conocer las fechas en las que se deben realizar las presentaciones correspondientes es una de las principales causas de los problemas de la compañía. A su vez la falta de conocimiento respecto de las variaciones en la normativa vigente respecto a la de años anteriores contribuye a que las presentaciones contengan errores. Todo esto sumado a la falta de interés por el cumplimiento por parte de los directivos ha desembocado en la situación actual de la empresa ALMAKOM.

El estado de la compañía es el de una falta de control y una ausencia total de la planificación tributaria. De seguir con la misma tendencia de incumplimientos y falta de control para la presentación de información y el atraso en el pago de las contribuciones, la empresa podría afrontar sanciones más severas entre las cuales incluso los entes de control tienen la potestad de condicionar la actividad de la empresa.



Ilustración1 Árbol del Problema
Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

1.3 Árbol del problema.

1.3.1 Problema.

La falta de control y planificación en la actividad tributaria.

1.3.2 Causas.

- Falta de un cronograma de cumplimiento de las obligaciones.
- Desactualización de la normativa vigente.
- Desinterés por parte de los directivos.

1.3.3 Efectos.

- Atrasos en las declaraciones ante los entes reguladores.

- Errores en la presentación de las declaraciones.
- Multas e intereses por incumplimiento.

1.4 Formulación del Problema:

¿Cómo la planificación tributaria incide en la situación financiera de la empresa ALMAKOM S.A. y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

1.5 Justificación del proyecto.

En el Ecuador se tiene un promedio de recaudación por concepto de intereses y multas anualmente en los últimos cuatro periodos de más de 10.000,00 USD, teniendo en cuenta que para el periodo fiscal 2022 solamente se cuenta con los datos de los recaudados a noviembre de dicho año.

Tabla 1 Recaudación de multa e intereses

CONCEPTO	PERIODO			
	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Intereses Mora Tributaria	61.262,18	60.118,14	57.765,92	53.121,08
Multas Tributarias	57.257,11	50.941,77	52.552,81	49.068,92
Total	120.538,29	113.079,91	112.339,73	104.212,00

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. Rosero, G. (2022)

Para el periodo fiscal 2021 los rubros representan un equivalente al 3% de lo que se recaudó en total por concepto de impuesto a la renta, tomando en cuenta tanto a sociedades, personas naturales, microempresas y demás figuras sujetas de dicho impuesto. Así mismo lo recaudado por estos conceptos representa un valor equivalente a más de 7 veces lo recaudado por anticipos de impuesto a la renta.

Tabla2 impuesto a la renta

	2021
Impuesto a la Renta Recaudado	4.330.621,33
Retenciones Mensuales	3.483.142,75
Anticipos al IR	15.343,70
Declaraciones de Impuesto a la Renta	832.134,89
<i>Personas Naturales</i>	143.139,77
<i>Personas Jurídicas</i>	569.505,12
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	39.695,51
<i>Microempresas</i>	79.794,48
IVA Operaciones Internas	4.765.111,24
ICE Operaciones Internas	577.389,79
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	8.933,10
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	33.522,39
Impuesto a los Vehículos Motorizados	217.870,53
Impuesto a la Salida de Divisas	1.212.105,59
Impuesto Activos en el Exterior	23.782,41
RISE	22.866,40
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	73.962,06

Contribución para la atención integral del cáncer	184.073,55
Contribución única y temporal	182.925,31
Intereses por Mora Tributaria	57.765,92
Multas Tributarias Fiscales	52.552,81
Otros Ingresos	18.432,22
Recaudaciones internas	11.761.914,66
IVA Importaciones	1.961.210
ICE Importaciones	253.033
Recaudaciones por importaciones	2.214.243
Total, Recaudación bruta	13.976.157,53

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Tabla3 multas e intereses

Multas tributarias e Intereses por mora	\$	110.318,73
Anticipos al IR	\$	15.343,70
Relación		7,19

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. Rosero, G.(2022)

Tabla4 multa e intereses

Multas tributarias e Intereses por mora	\$ 110.318,73
Impuesto a la Renta Recaudado	\$ 4.330.621,33
Relación	0,03

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

La presente investigación refleja cómo se ven afectadas las medianas empresas con las constantes reformas tributarias, puesto que en ocasiones no se cuenta con la capacitación pertinente respecto a la aplicación de las normas y puede darse el caso incurrir en errores, también sucede que no se valen de todas las herramientas proporcionadas por el estado dentro de la misma norma para beneficio de los contribuyentes. Se busca determinar la importancia de la planificación tributaria y los beneficios que esta puede conllevar para los contribuyentes.

Para esto tomaremos como ejemplo a la empresa ALMAKOM S.A. revisaremos cómo se han llevado a cabo las declaraciones y si se han utilizado o no todas las deducciones y demás beneficios a los que la misma podría acogerse. Así también se buscará determinar si no se ha cometido error en la información presentada al estado y de ser el caso dentro del informe final se implementarán recomendaciones respecto a la corrección de los mismos. Teniendo en cuenta que fin de este trabajo no es que el contribuyente deje de pagar, sino que se pague lo que es debido para beneficio tanto del estado como de los contribuyentes.

En la constitución de la república del Ecuador en el Art 285 numeral 3 se establece que la política fiscal tiene como objetivos específicos La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

1.6 Objetivo General

Analizar como la planificación tributaria afecta a los estados financieros de la empresa ALMAKOM S.A.

1.7 Objetivos Específicos

- Determinar importancia de la planificación tributaria para las pequeñas y medianas empresas.
- Describir y analizar la situación actual de la empresa ALMAKOM S.A
- Detallar los beneficios que representa llevar a cabo una planificación tributaria.

1.8 Idea a Defender

La Gestión tributaria en la empresa ALMAKOM mejora cuando existe una planificación tributaria que ayuda a minimizar el riesgo de demorar en la presentación de información y pagos ante la administración tributaria y evitar multas que afecten el flujo de efectivo en la compañía.

1.9 Línea de Investigación Institucional/Facultad.

El presente proyecto se desarrolla siguiendo la línea de investigación institucional que busca promover el desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables. A su vez, con relación a la línea de investigación de la Facultad, el proyecto se realizó conforme a la línea de tributación y de finanzas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco teórico

2.1.1 Antecedentes

Dentro del ámbito corporativo se ha convertido en una necesidad el conocer acerca de las obligaciones fiscales y llevar a cabo su cumplimiento, pero a su vez como empresa se busca la optimización de los recursos.

Resulta de vital importancia a la hora de encarar un proyecto económico, formar una sociedad, o simplemente abrir un negocio particular, tener una buena planificación tributaria, de esta manera se podrá optar por diferentes alternativas, buscando la opción que mejor se adapte a las necesidades del cliente. Sin evadir impuestos... (Daniel & Alejandro, s/f)

Entendemos por tributos a aquellos pagos exigidos por parte del Estado ecuatoriano a su ciudadanía con la finalidad de obtener financiamiento para sus actividades, la realización de obras públicas y el beneficio común de quienes forman parte de la población del país.

Los tributos cuentan con una clasificación específica, la cual se divide de acuerdo a características específicas de la función y origen de cada tributo. Así pues, desde un punto de vista académico, y conforme a la mayoría de estudios relacionados al derecho tributarios, se los clasifica en impuestos, tasas y contribuciones especiales (Blacio Aguirre, 2009).

Uno de los aspectos principales que desemboca en el incumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes es la escasa cultura tributaria en la sociedad, de tal forma nos los da a entender Vera (Escalante, s/f) en su trabajo sobre las sanciones pecuniarias:

Pagar impuestos genera comportamientos renuentes en las personas y en este sentido, el incumplimiento tributario es un problema que está influenciado por la

actitud de los contribuyentes de evadir impuestos, lo cual afecta a la capacidad recaudatoria del país limitando su desarrollo económico. (p. 5)

2.1.2 Marco teórico.

Impuestos

El común de las personas conoce de la existencia de los impuestos y de su función básica, la de dar financiamiento al estado y a las entidades públicas. Desde un punto de vista técnico *“El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago”* (Roldán, 2016) . Los impuestos son una obligación exigible por parte del estado, pero la misma no da derecho a una retribución directa para el contribuyente por el pago del mismo.

Los impuestos también tienen su propia subdivisión, se los puede ver como impuestos nacionales y municipales, para lo cual contamos con la siguiente lista:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia y sucesiones indivisas

Municipales:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.
- Impuesto de 1.5 por Mil.

Tasas.

Las tasas, a diferencia de los impuestos, es el pago realizado por las personas que hagan uso o sean beneficiarios directos de un servicio brindado por el estado. Siendo así que la tasa es el pago que se realiza por la utilización de un servicio y por lo cual en caso de no hacerse uso del mismo no existiría la obligación de realizar dicho pago (Blacio Aguirre, 2009).

Al igual que con los impuestos las tasas también cuentan con la clasificación de nacionales y municipales. Como está estipulado en el COOTAD (2010) la finalidad de los servicios que están sujetos a tasas deberá ser los siguientes:

- Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- Rastro;
- Agua potable;
- Recolección de basura y aseo público;
- Control de alimentos;
- Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- Servicios administrativos;
- Alcantarillado y canalización;
- Otros servicios de cualquier naturaleza.

Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales forman parte de los tributos en el Ecuador, pero hay que tener claro lo que se entiende por contribución especial como tal. Borja (2018), nos indica respecto a las contribuciones especiales que, *“Se la ha definido como la compensación que se debe obligatoriamente a una entidad pública en razón de una obra específica construida por ésta en beneficio general pero que proporciona ventajas particulares a determinados propietarios de bienes inmuebles”*. La misma se diferencia

de las tasas y los impuestos, pues esta no viene en relación a hacer uso de un servicio como los primeros, pero si se suscita debido a la existencia de un beneficio directo para la persona que deba pagarlo, distando así también de los segundos. Un claro ejemplo de esto es su pago, ya que es un pago único y siendo que el mismo cuenta con un límite máximo, dicho pago no deberá de confundirse con el impuesto a la plusvalía.

Cultura tributaria.

Entendemos por cultura tributaria a la relación entre el conocimiento de la normativa tributaria, su importancia y principalmente la necesidad de darles el debido valor a la misma, con responsabilidad y con el fin de contribuir al mejoramiento de la sociedad y la ayuda del estado.

Contribuyente.

El contribuyente es aquella persona que se encuentra en la obligación de pagar los diferentes tributos al estado, pero tener la obligación de pagar no significa que deba pagar todos y cada uno de ellos, puesto que el pago o no de los mismos está sujeto a diversos actos por parte del contribuyente, como lo son la obtención de rentas en el caso de los impuestos o el uso de un servicio público en el caso de las tasas (D. López, 2020). De tal manera que un contribuyente es la persona ya sea natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Conciliación tributaria.

Sobre la conciliación tributaria Velasco (2016) afirma:

La conciliación tributaria es un proceso que tiene como propósito realizar ajustes a las cuentas del contribuyente para establecer al final la base imponible sobre la que tiene que aplicarse la tarifa del impuesto cuando se trata de sociedades o la tabla para las personas naturales.

Entendemos pues la conciliación tributaria como aquel calculo que permite determinar la base legal para la declaración del impuesto a la renta, realizando los ajustes respectivos, aplicando las deducciones del caso y detallando tanto los ingresos exentos como los gastos no deducibles. Es un procedimiento que deberá aplicarse al final del ejercicio fiscal.

2.2 Marco Legal:

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Arts. 5, 6 Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Superintendencia de compañías.

La superintendencia de compañías es un ente regulador encargado de vigilar y controlar el mercado de valores y el sector societario dentro del país, esto mediante regulaciones y con la finalidad de servir al desarrollo transparente de toda actividad empresarial dentro del territorio nacional.

La superintendencia de compañías se creó en el año de 1967 con la aprobación por la asamblea constituyente de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano del 25 de mayo del año en mención.

Servicio de rentas internas.

Se creó al Servicio de Rentas Internas (SRI) con las Ley 41 el 2 de diciembre de 1997 con la finalidad de ser una entidad que transforme la administración tributaria en el Ecuador y que se centrará en los principales y más evidentes nichos de evasión fiscal

para brindar sostenibilidad al presupuesto general del estado.

En este registro constan las obligaciones tributarias que deben cumplir cada uno de los contribuyentes.

❖ **declaración de impuesto al valor agregado.** - es el monto del impuesto generado de las operaciones por el giro normal del negocio, en pocas palabras es el IVA generado en las compras, ventas incluyendo retenciones de IVA efectuadas en el periodo a declarar

❖ **declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.** - es el monto de Impuesto de Renta que el contribuyente retuvo en el transcurso del periodo.

❖ **declaración del impuesto a la renta.** - se la realiza al cierre del ejercicio fiscal que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre, las sociedades deben presentarla máximo hasta el mes de abril del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a su noveno dígito del ruc.

❖ **anexo transaccional simplificado (ATS).** - es el detalle de los montos declarados en el IVA y las retenciones en la fuente de impuesto a la renta, se debe incluir el número total de comprobantes de venta anulados y las retenciones de renta e IVA recibidas durante el periodo que se va a declarar.

❖ **anexo bajo relación de dependencia.** - se lo presenta al cierre de cada ejercicio fiscal, máximo hasta el mes de enero del siguiente año.

❖ **anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorio y administradores (APS).** - Se lo debe presentar en el mes de febrero de cada año.

Ley orgánica Régimen tributario interno (LORTI)

Entró en vigor el 1 de enero del 2008 “Ley para la equidad tributaria del Ecuador” buscaba fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal, mejorando el ámbito político y recaudación de tributaria, es así que desde su creación existen un conjunto de reformas mismas que han permitido alcanzar la eficiencia en la recaudación de tributos.

Ley del RUC

Art. 1.- CONCEPTO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES. -

Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

Art. 2.- DEL REGISTRO. - El Registro Único de Contribuyentes será administrado por el Servicio de Rentas Internas. Todas las instituciones, del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha institución.

Art. 3.- DE LA INSCRIPCION OBLIGATORIA. - Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes.

También están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las entidades del sector público; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro.

Si un obligado a inscribirse, no lo hiciere, en el plazo que se señala en el artículo siguiente, el director general del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones a que se hiciere acreedor por tal omisión.

Contabilidad y Estados Financieros

Reglamento aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad. - (Reformado por el Art. 12 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014). - Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada. Para fines del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el contribuyente evaluará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Art. 39.- Principios generales. - (Reformado por el Art. 14 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII2014). - Los estados financieros deben ser preparados de acuerdo a los principios del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente y servirán de base para la elaboración de las declaraciones de obligaciones tributarias, así como también para su presentación ante los organismos de control correspondientes.

Para fines tributarios los contribuyentes cumplirán con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y demás normativa tributaria emitida por el Servicio de Rentas Internas.

La contabilidad se llevará a cabo por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Para las sociedades en las que su organismo de control pertinente no hubiere emitido disposiciones al respecto, la contabilidad se llevará con sujeción a las disposiciones y condiciones que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas.

Art. 40.- Registro de compras y adquisiciones. - Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación.

Este principio se aplicará también para el caso de las compras efectuadas a personas no obligadas a llevar contabilidad.

Art. 41.- Emisión de Comprobantes de Venta. - Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aun cuando dichas transferencias o prestaciones se realicen a título gratuito, no se encuentren sujetas a tributos o estén sometidas a tarifa cero por ciento del IVA, independientemente de las condiciones de pago. No obstante, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deberán emitir comprobantes de venta cuando sus transacciones excedan del valor establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención. Sin embargo, en transacciones de menor valor, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a petición del adquirente del bien o servicio, están obligadas a emitir y entregar comprobantes de venta. Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, por la suma de todas sus transacciones inferiores al límite establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, al final de cada día emitirán una sola nota de venta cuyo original y copia conservarán en su poder.

Art. 42.- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. - Los contadores, en forma obligatoria se inscribirán en el Registro Único de Contribuyentes aún en el caso de que exclusivamente trabajen en relación de dependencia. La falta de

inscripción en el RUC le inhabilitará de firmar declaraciones de impuestos.

Este registro lo realizan las personas naturales y sociedades en general para poder iniciar su actividad económica de manera legal ya que es uno de los requisitos que estipula el Servicio de Rentas Internas.

una vez obtenido el ruc con alguna actividad económica el contribuyente asume la responsabilidad de usar cuidadosamente el ruc ya que es algo personal y no compartirlo con terceras personas dado que podría generar problemas en el futuro.

Art. 43.- Estados financieros a ser utilizados en el análisis de crédito. - Las entidades financieras, así como las Instituciones del Estado que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las personas naturales o sociedades, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. Las instituciones del sistema financiero nacional, dentro del proceso de análisis de crédito, considerarán como balance general y estado de resultados, únicamente a las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por sus clientes ante el Servicio de Rentas Internas. El Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de la obligación que tiene la Superintendencia de Bancos y Seguros de controlar la correcta aplicación de esta disposición, verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, y en caso de su inobservancia impondrá las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con la ley.

Reglamento de comprobantes de venta y de retención

Art. 1.- Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios:

- a) Facturas
- b) Notas o boletas de venta
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos
- f) Los documentos a los que se refiere el artículo 13 de este reglamento.

Art. 3.- Comprobantes de retención. - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el director general del Servicio de Rentas Internas.

Art. 6.- Obligación de emisión de comprobantes de retención. - Los agentes de retención, en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y lo entregarán en el momento que se realiza el pago o se acredita en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno

Código Tributario.

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador. - Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Art. 23.- Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente

de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas

El código tributario.

El código tributario nos habla en su Art. 6 de la gestión tributaria en la cual establece que *“La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.”*

En el capítulo II, titulado “De la determinación”, art. 87 no dan el concepto de determinación tributaria y nos dice que *“La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.”*

Por lo cual se entiende que la determinación habla sobre el establecimiento de los valores tanto del hecho generados de los impuestos como del monto a pagar por los mismos, y este se puede tanto por parte del contribuyente, que en primera instancia debería ser realizada en sus declaraciones, como por parte de la administración tributaria, mediante la realización de una auditoría al sujeto pasivo en caso de encontrarse una irregularidad o de tener la sospecha de la misma.

En el Artículo 90 del código no indica que *“El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.”*

Lo cual es conforme con los planteado en el artículo 87 donde nos indicaban que la determinación tributaria puede darse tanto por parte del sujeto pasivo, el contribuyente, como por el sujeto activo, representado en este caso por el encargado de la administración tributaria que sería el servicio de rentas internas. A su vez nos

establece que, en caso de la determinación sea ejecutada por parte del sujeto activo, la misma contará con un recargo del 20% por sobre del valor que se hubiese tenido si se establecía de forma correcta por parte del contribuyente en primera instancia.

Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas presentarán la respectiva declaración de acuerdo con lo establecido en dicho régimen.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

1 10 del mes siguiente

2 12 del mes siguiente

3 14 del mes siguiente

4 16 del mes siguiente

5 18 del mes siguiente

6 20 del mes siguiente

7 22 del mes siguiente

8 24 del mes siguiente

9 26 del mes siguiente

0 28 del mes siguiente

Los mismos plazos, sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de retenciones, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los sujetos pasivos que deban presentar su declaración semestral se sujetarán a los días descritos anteriormente, excepto los agentes de retención que deberán presentar la declaración mensual, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, en los meses señalados: Semestre Fecha de vencimiento

Enero a Junio Julio Julio

a Diciembre Enero

Que el artículo 253.20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone, en su parte pertinente, que los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, presentaran y pagaran el impuesto a la renta en forma semestral, el cual se liquidará respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, aplicando la tarifa del 2% respecto de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen. El resultado de esta liquidación será declarado y pagado conjuntamente con el impuesto al valor agregado;

Que el artículo 253.27 del Reglamento ibidem establece que los contribuyentes incorporados al Régimen Impositivo para Microempresas presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente del impuesto al valor agregado (IVA) en forma semestral atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de conformidad con el calendario y las fechas señaladas en dicho artículo. Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

Art. 253.18.- Base imponible.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta para microempresas se considerarán los ingresos brutos gravados provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, para el efecto a estos ingresos se restarán las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en el mismo comprobante de venta o nota de crédito, adicionalmente se sumarán o restarán, según corresponda, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados atribuibles a los ingresos en el ejercicio fiscal.

No se incluirán los ingresos que correspondan a actividades sujetas al impuesto a la renta único, tampoco se considerarán los ingresos provenientes de rendimientos financieros; revalorización de activos, premios de loterías, rifas y apuestas; ingresos por regalías, los provenientes del exterior que hayan sido sometidos a imposición en otro Estado, ingresos recibidos por herencias, legados y donaciones; dividendos percibidos de sociedades o establecimientos permanentes de no residentes; pensiones jubilares; ni aquellos obtenidos por la enajenación ocasional de bienes muebles o inmuebles, y otros distintos de la actividad empresarial sujetos a este régimen, los cuales deberán liquidarse en la forma prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Al Régimen Impositivo para Microempresas le serán aplicables los beneficios tributarios relacionado con los ingresos previstos en la normativa legal vigente.

Art. 253.19.- Tarifa del impuesto a la renta. - Los contribuyentes sujetos a este régimen determinarán de forma obligatoria el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos previstos en el artículo anterior del respectivo ejercicio fiscal. La tarifa impositiva de este régimen no estará sujeta a rebaja o disminución alguna.

Art. 253.20.- Declaración y pago del impuesto a la renta. - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, presentarán y pagarán el impuesto a la renta en forma semestral, el cual se liquidará respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, aplicando la tarifa del 2% respecto de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen. El resultado de esta liquidación será declarado y pagado conjuntamente con el impuesto al

valor agregado.

Art. 253.21.- Intereses y multas. - Si el sujeto pasivo presentare su declaración de impuesto a la renta luego de haber vencido los plazos previstos en el inciso anterior, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada.

Art. 253.22.- Retención del impuesto a la renta. - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en el artículo 92 de este reglamento cuando corresponda.

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral en los plazos previstos en este título para la declaración y pago del impuesto al valor agregado (IVA).

Los contribuyentes incorporados a este régimen serán sujetos de retención en la fuente del impuesto a la renta, en el porcentaje del 1.75%.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la investigación: (cuantitativo, cualitativo o mixto)

La investigación tuvo un enfoque de carácter mixto, puesto que con la recolección de datos respecto del problema encontrado dentro de la empresa se busca establecer la situación actual y con la revisión documental respecto de las normas tributaria y contables, determinar cómo se afectaría la misma de aplicar una adecuada planificación.

3.2 Alcance de la investigación: (Exploratorio, descriptivo o correlacional)

El estudio que utilizaremos en nuestro proyecto será Investigación correlacional, lo cual significa que en la misma utilizaremos métodos de análisis matemáticos para establecer relaciones entre un cierto número de variables.

García Sanz y Martínez Clares (2012) indican que “Este tipo de investigación informa en qué medida un cambio en una variable es debido a una modificación experimentada en otra u otras variables. La intensidad y dirección de la relación se mide mediante el denominado coeficiente de correlación.”

Las variables que suelen ser sujeto de análisis con mayor frecuencia son las tendencias, patrones y relaciones. La incidencia que tienen dichas variables sobre del objeto de estudio se observa al estudiar cómo se afectan al estar ser modificadas, para vislumbrar dichos efectos se suelen hacer cambios en dichas variables.

Se busca determinar cómo se afectan los estados financieros de la empresa ALMAKOM S.A, cuando se manejan con una adecuada gestión y planificación

tributaria, como se benefician del empleo de las exoneraciones o beneficios que estén contemplados en la norma tributaria en contraposición a cuando no lo hace.

3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos:

Se sugiere describir las técnicas e instrumentos utilizadas para recopilar la información. No es necesario definir las.

Ejemplos de técnicas e instrumentos que se pueden utilizar, sin que esto sea una limitación:

Tabla5 Técnicas e instrumentos

Técnica	Instrumentos
Encuesta	Cuestionario
Observación	Guía de Observación
Entrevista	Cuestionario
Pruebas pedagógicas	Cuestionario
Grupos Focales	Guía de trabajo

Test	Test
Estudio de Caso	Guía de trabajo, entrevistas, cuestionarios,
Ensayos de laboratorio	Ensayos
Experimento	Prueba de variables, estadísticos, correlaciones

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Revisión documental.

Se solicitará y revisará toda la documentación que se relacione con la gestión tributaria de la empresa, los estados financieros, las declaraciones subidas a los sistemas de los entes reguladores, y los comprobantes de venta que respalden las transacciones que dan origen a las declaraciones presentadas al estado.

También se revisará la legislación correspondiente al ejercicio fiscal y se verificará su aplicación en la información presentada al estado.

Encuesta

La encuesta es una técnica de investigación de campo donde se obtiene información directamente del sujeto de estudio. En la encuesta se formulan preguntas que son anotadas y que se aplican a un grupo de personas (Zita Fernández, 2022).

En el mismo sentido Montagud Rubio (2020) afirma que la encuesta nos ayuda a medir las características de una población recopilando datos que son obtenidos gracias a las respuestas de los encuestados y utilizándolos para realizar un análisis estadístico.

La encuesta se utilizará para obtener información directamente del personal de la compañía encargados de lo relacionado al área contable y quienes realizan las declaraciones de los impuestos periódicamente. Nos permitirá conocer cuáles son las falencias en cuanto a los procesos y si existen procedimientos y requisitos establecidos para las transacciones que pudieran afectar a las declaraciones como las compras y los gastos en los que incurre la empresa.

3.4 Población y muestra

Entendemos por población a conjunto o grupo específico de personas u objetos de los cuales se desea realizar la investigación (P. L. López, 2004). La población objeto de estudio en el presente trabajo estará constituida por el personal de la empresa. Siete colaboradores en total, de los cuales tres desarrollan actividades de tipo contable, dos se enfocan en actividades tributarias, un encargado de la logística y un mensajero en la empresa ALMAKOM.

Tabla6 Personal de la empresa

DEPARTAMENTOS	PERSONAS
CONTABLE	3
TRIBUTARIO	2
LOGISTICA	1
MENSAJERO	1
TOTAL	7

Fuente: Almakom S.A.

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

La muestra es la porción representativa que utilizamos para determinar quiénes serán las personas implícitas en nuestra investigación. El tipo de muestreo que se utilizó para realizar las encuestas es de tipo no probabilístico, específicamente el muestreo intencional o subjetivo, pues como lo indican Otzen y Manterola (2017) en su artículo sobre las Técnicas de muestreo “Permite seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos.” Lo cual es aplicable para nuestro trabajo pues si bien la población es considerablemente reducida, se busca obtener información específica respecto al manejo contable y tributario que se lleva dentro de la compañía ALMAKOM.

En la investigación se considerará al 43%, dado el tamaño de la población total o lo que significaría que del personal completo de la compañía compuesto por 7 empleados se tomará un enfoque particular en 3 personas en específico.

En este caso se seleccionó la unidad de análisis del departamento de contabilidad y a los encargados de las declaraciones tributarias de la empresa ALMAKOM S.A

Muestreo no probabilístico

Empleados de la empresa: 7

Personal del área contable: 3

Tabla 7 personal encuestado

DEPARTAMENTOS	PERSONAS
CONTABLE	3
TRIBUTARIO	2
TOTAL	5

Fuente: Almakom S.A.

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

3.5 Presentación y análisis de resultados

Existen distintas variables a considerar a la hora de determinar las técnicas investigación que serán utilizadas para lograr obtener la información que represente mayor relevancia para cada trabajo.

La planificación tributaria debe responder a las necesidades del entorno, requerimientos de unidades sin afectar los derechos y obligaciones del servicio de rentas internas, SRI y corresponsales con intereses legítimos emprendedores que arriesgan recursos y esfuerzo para crear mejores resultados para sus clientes, es decir, para los implicados en sus proyectos.

3.5.1 Resultados de la aplicación de la encuesta realizada al personal de la compañía.

Estas encuestas están destinadas al personal contable (3 personas). Utilizar los resultados de la investigación como base y pilar.

Los investigadores presentan sus conclusiones y recomendaciones sobre identificar los puntos principales cubiertos por la propuesta.

Se pone énfasis en preguntas que orienten la relación estado (SRI) y contribuyente (ALMAKOM) porque es necesario establecer que a pesar de que la planificación fiscal es legal, pero puede ser difícil en la práctica distinguir entre actividades legales y otras actividades ilegales como la evasión de impuestos, simulación fiscal, evasión fiscal, defraudación o delitos fiscales. Es importante tener una razón de negocio para tener un propósito específico. No se trata sólo de recibir beneficios fiscales, sino también de su resultado. Como con cualquier actividad, en situaciones disciplinadas fiscalidad, es necesario prevenir más que corregir, anticipar más que reaccionar, darle al negocio una dirección, un destino, y no dejar que se desvíe. Tratando constantemente de optimizar los recursos financieros de la empresa, la planificación tributaria tiene un significado similar herramientas administrativas que pueden generar beneficios económicos. Por razones de planificación fiscal, se reduce, reduce, etc. Posponer siempre la carga tributaria para cualquier empresa dentro del marco legal tributario.

Pregunta 1: ¿La empresa cumple con la planificación del pago de sus tributos?

Tabla 8 cumplimiento de la planificación tributaria

valor	frecuencia	Conteo	f	fr	FR	%
3	siempre	0	0	0	0	0
2	a veces	2	2	0,67	0,67	67%
1	nunca	1	3	0,33	1	33%
TOTAL		3				100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

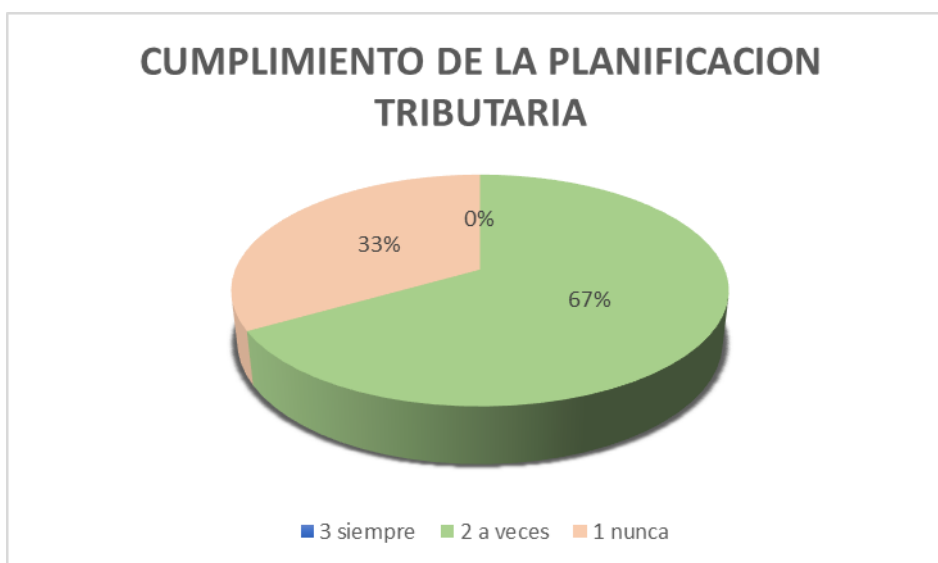


Ilustración 2 Cumplimiento de la planificación.

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

INTERPRETACION

Con los datos obtenidos se puede determinar que la planificación de los tributos nunca la realizan el 33% a veces el 67%, y siempre el 0%.

Los responsables del área y de la presentación de la información hacia los entes de regulación es consciente de la falta de un control y de una planificación respecto del pago de los tributos que hayan generado a lo largo del ejercicio fiscal.

Pregunta 2: ¿La empresa paga a tiempo sus obligaciones tributarias?

Tabla9 pago obligaciones tributarias

Valor	frecuencia	conteo	%
3	siempre	0	0
2	a veces	3	100%
1	nunca	0	0%
TOTAL		3	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)



Ilustración3 Pago de obligaciones tributarias

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

INTERPRETACION

El 100% de los encuestados, quienes para efectos de la encuesta son los asistentes encargados de los aspectos tributarios de la compañía han declarado que la misma no es constante en los pagos de valores generados y adeudados para con el ente regulador que en este caso sería el SRI, lo cual ha conllevado a que a pesar de que una declaración haya sido realizada a tiempo, si su pago no está dentro del periodo establecido se generan intereses por la mora y lo cual incrementa los valores que tendría que pagar la empresa.

Pregunta 3: ¿La empresa ha incurrido en el pago de multas e intereses?

Tabla10 pago de multas e intereses

valor	frecuencia	conteo	%
4	siempre	0	0
3	casi siempre	1	33%
2	a veces	2	67%
1	nunca	0	0%
	TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

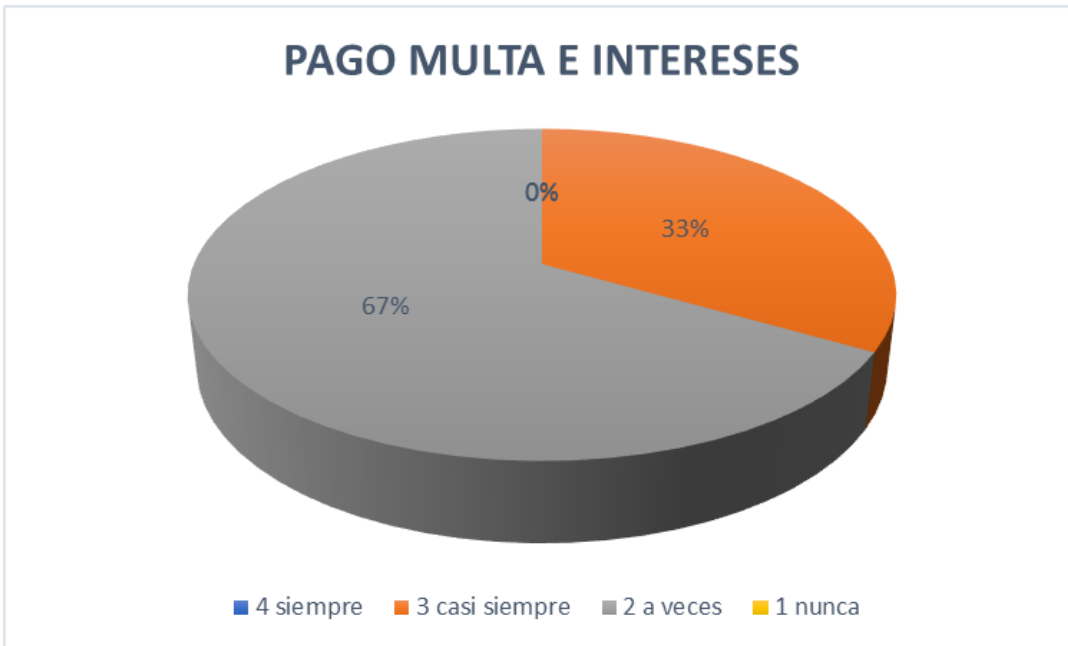


Ilustración4 Pago de multas e intereses

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

INTERPRETACION

La empresa ALMAKOM S.A ha incurrido en el pago de multa e intereses, según los encuestados en un 67% a veces y el 33% manifestó que casi siempre. Lo que a pesar de que no todos dieron la misma respuesta, nos deja con la información suficiente para poder afirmar que constantemente o de forma eventual en años anteriores la empresa ha tenido que realizar el pago de multas y recargos. Lo cual va de la mano a con lo detallado en las preguntar anteriores, ya que al no cumplir con los tiempos establecidos para las presentaciones o pagos de los tributos se han generados estos valores tanto intereses por atrasos en los pagos, como multas por incumplimiento de deberes.

Pregunta 4: ¿Asiste a las capacitaciones que brinda el SRI?

Tabla 11 Capacitaciones SRI

valor	Frecuencia	Conteo	%
4	Siempre	0	0
3	casi siempre	1	34%
2	a veces	1	33%
1	Nunca	1	33%
TOTAL		3	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

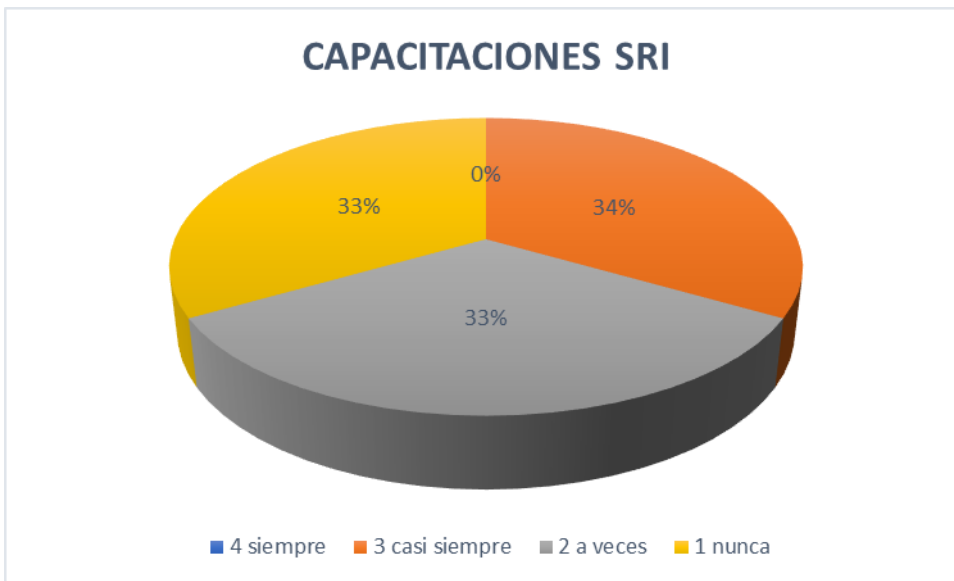


Ilustración 5 Pago obligaciones

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

INTERPRETACION

Es importante manifestar que en los actuales momentos la capacitación ofrecida por el SRI no es aprovechada al máximo, pues los encuestados manifiestan que el 34% casi siempre asiste la capacitación, el 33% a veces mientras que el 33% manifiesta que nunca asiste. Lo cual denota uno de los principales problemas de la empresa con respecto de su planificación tributaria, pues la constante capacitación y actualización dentro de la normativa vigente y su correcta aplicación, así como las variaciones en las obligaciones que podría tener un contribuyente, es fundamental para poder reducir los riesgos que podrían conllevar al pago de valores que no están contemplados dentro de los presupuestos como lo son las sanciones y recargos.

Pregunta 5: ¿La empresa ha recibido visitas de fedatarios del SRI?

Tabla 12 Visita fedatarios

valor	Frecuencia	conteo	%
4	Siempre	0	0
	casi		
3	siempre	0	0%
2	rara vez	1	33%
1	Nunca	2	67%
TOTAL		3	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

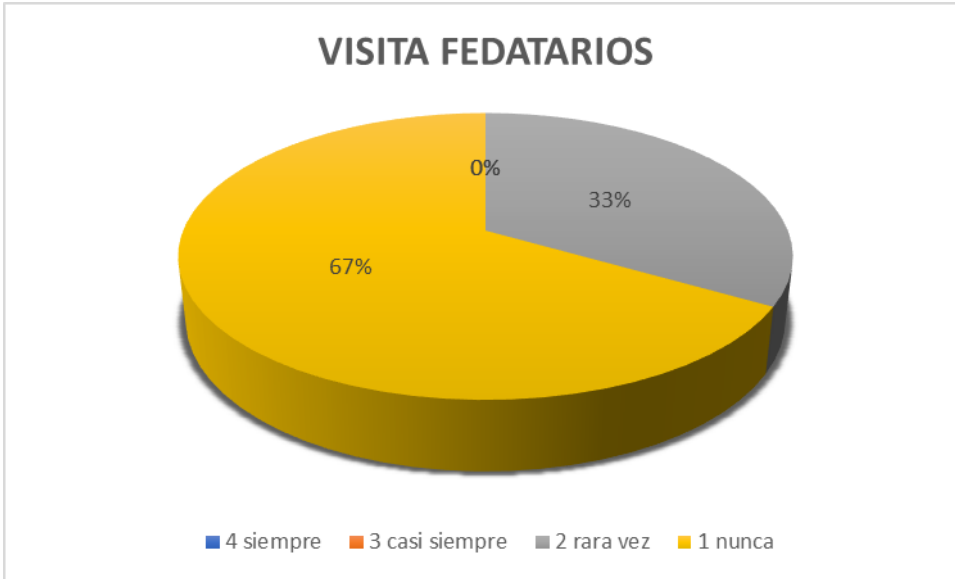


Ilustración6 Visita fedatarios

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

INTERPRETACION

Los funcionarios encuestados manifiestan que rara vez o casi nunca han recibido visita de fedatarios, lo que no implica el incumplimiento de las obligaciones fiscales de ALMAKON. Más bien nos deja en claro que a pesar de que quizás no es de los contribuyentes con más peso en cuanto al pago de sus tributos, el ente administrativo sigue estando al tanto de sus actividades y regulándolas.

Pregunta 6: ¿La empresa ha sido sujeta a procesos de determinación por parte del SRI?

Tabla13 proceso de determinación

Valor	frecuencia	Conteo	%
4	Siempre	0	0
	casi siempre	0	0%
3		0	0%
2	rara vez	0	0%
1	Nunca	3	100%
TOTAL		3	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

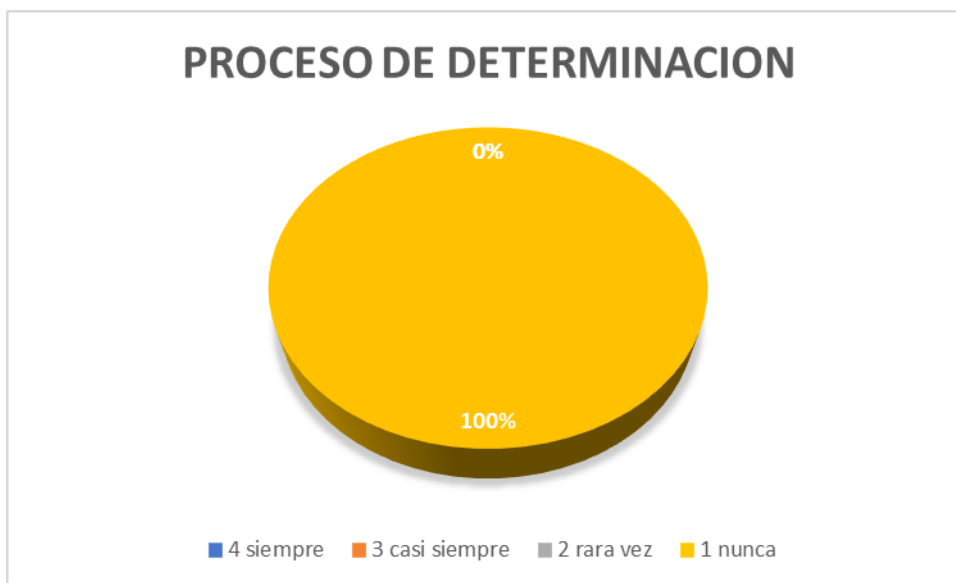


Ilustración7 Proceso de determinación

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

INTERPRETACION

El 100% de los encuestados manifiesta que nunca ALMAKON, ha sido sujeto de procesos de determinación tributaria por el SRI. Esto es un aspecto positivo puesto que la determinación por parte del SRI podría conllevar una mayor carga en los valores a cancelar por los tributos que se llegasen a generar, pues a más de cualquier multa que pudiese establecer la administración, la determinación por parte del sujeto activo conlleva en sí misma un recargo del 20% sobre el monto calculado de la obligación tributaria a pagar.

3.5.2 Resultados de la aplicación de la entrevista a especialistas.

Estas entrevistas fueron dirigidas a personas que poseen experiencia en los ámbitos de presentación de información a los entes de regulación puesto que tienen a su cargo las áreas de contabilidad y de impuestos en sus respectivas empresas, lo cual expande sus capacidades y experiencia, más allá del control de registros basados en normativas contables, a las del cumplimiento en el estricto sentido de las regulaciones fiscales que rigen a las empresas en el Ecuador.

Pregunta 1. ¿Considera usted que la planificación tributaria ayuda a las empresas? ¿de qué forma?

“Desde mi punto de vista si ayuda a la contabilidad de la empresa, para mantener al día sus obligaciones. Además de reducir riesgos y prever futuras contingencias”

-MBA. Michelle Mera

Tax lead en Anheuser-Busch InBev

En relación con la primera pregunta planteada en las entrevistas, las personas consultadas concuerdan en la seria importancia y relación que tiene la planificación tributaria con los registros y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Así mismo

como lo indica en su respuesta la MBA. Mera la planificación ayuda a reducir los riesgos y la posibilidad de contingencias para la empresa.

Pregunta 2. ¿Cómo contribuye la planificación tributaria a la rentabilidad de la compañía?

“Al poder prever riesgos, puede ayudar a reducir o eliminar futuras contingencias que impactaron al P&L de la empresa”

-MBA. Michelle Mera

Tax lead en Anheuser-Busch InBev

Al respecto del impacto que podría tener la planificación tributaria sobre la rentabilidad de la empresa, se nos indicó desde la experiencia de las personas entrevistadas que la planificación tributaria contribuye a la rentabilidad de la compañía en la medida que la misma ayuda a prever contingencias que pueden llegar a afectar a las cuentas de Resultados Integrales y por lo tanto a las ganancias o pérdidas que podría generar una compañía.

Pregunta 3. ¿Contar con una planificación tributaria beneficia a la liquidez de la compañía? Explique su punto.

“Si, al reducir el riesgo de atrasos o errores ayuda a reducir gastos por sanciones o intereses y no representaría una fuga de efectivo”

-CPA. Carolina Villalta

Contadora general- Latintrust S.A.

De lo planteado en la tercera pregunta se llegó a la conclusión entre las entrevistas que efectivamente la planificación tributaria favorece a la liquidez de la compañía, ya que la misma nos ayuda a minimizar los riesgos de incurrir en gastos por conceptos de multas generadas por los atrasados en la presentación o pagos de las obligaciones fiscales, y así evitando que exista la salida del dinero que conllevaría cubrir dichas sanciones.

Pregunta 4 ¿Cuáles son los riesgos que conllevaría el no realizar una planificación fiscal?

“Sin una correcta planificación podría incurrir en incumplimiento de obligaciones y al no tener claros los puntos focales no poder prever futuros riesgos”

-CPA. Carolina Villalta

Contadora general- Latintrust S.A.

Al no contar con una planificación tributaria se incrementa el riesgo de incumplir con las obligaciones fiscales y más aún al no conocer cuáles son los puntos cruciales en los cuales se está cometiendo los errores o los que generan la situación de incumplimiento.

Pregunta 5. ¿Las sanciones que imponen los entes de regulación por incumplimientos son altas?

“Las sanciones dependen de la fiscalización y el tiempo, y del valor de la glosa. Solo el recargo es del 20% de la glosa sin incluir intereses”

-MBA. Michelle Mera

Tax lead en Anheuser-Busch InBev

De acuerdo a lo que nos indicaron en las entrevistas acerca de las sanciones, estas pueden variar dependiendo tanto del tiempo de atraso con el que se hayan hecho las presentaciones o pagos de los tributos y a los cual se adiciona que el recargo por glosa es del 20% dejando de lado los intereses que la misma pueda llegar a generar.

Pregunta 6. ¿La adecuada planificación tributaria, permitirá evitar conflictos con el SRI?

“Una correcta planificación y control si permitiría reducir riesgos”

-MBA. Michelle Mera

Tax lead en Anheuser-Busch InBev

Con la respuesta a este cuestionamiento nos dejan en claro que la planificación lo que busca establecer controles y reducir los riesgos, ya que no se puede evitar por

completo los riesgos de errores o posibles observaciones por parte de los entes de control.

Pregunta 7. ¿Qué aspectos se deben considerar antes de realizar una planificación tributaria?

“Antes de emprender una planificación se debe saber el costo beneficio como un caso de negocio.”

-CPA. Carolina Villalta

Contadora general- Latintrust S.A.

Nos deja en claro que una planificación no se lleva a cabo o implementa a la ligera se debe llevar a cabo una relación entre el costo y beneficio que puede conllevar el estudio e implementación de la planificación tributaria.

Pregunta 8. ¿Una correcta planificación tributaria permite conocer los costos tributarios que se asumirán en el ejercicio económico?

“Un cambio de ley puede cambiar lo antes planificado. El plan tributario debe ser adaptable o tener un adecuado seguimiento del cambio.”

-MBA. Michelle Mera

Tax lead en Anheuser-Busch InBev

Con lo planteado por la entrevistada se establece que, si bien uno podría hacer una proyección de los ingresos y gastos de acuerdo a los años previos y en base a eso establecer un presupuesto de lo que se tendría que pagar por impuestos, pero teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de la legislación fiscal de nuestro país se debe dar un espacio para la flexibilidad y el adaptar lo establecido en la planeación previa a las posibles reformas que se tengan que aplicar.

Pregunta 9. ¿Una vez implantada la etapa de planificación tributaria, es importante asignar un responsable, que se encargue de verificar si el beneficio es acorde con lo que se estimó?

“Lo ideal es tener un status de los riesgos evaluados de años previos e ir levantando los riesgos encontrados en el transcurso del periodo y el status de la solución y riesgos monetario si su hubiese. Se necesita saber la contingencia monetaria para saber la necesidad de crear una provisión”

-MBA. Michelle Mera

Tax lead en Anheuser-Busch InBev

Lo primordial es tener una estimación de riesgo potencial, para lo cual se deberá analizar el impacto que ha tenido en años anteriores los errores y estimar el riesgo que existe de incurrir en ellos y lo que los mismos representarían en términos monetarios, para de esa forma poder determinar la necesidad de una provisión para dichos gastos potenciales.

3.5.3 Resultados de investigación documental respecto del cumplimiento de presentación de información.

En el desarrollo del proyecto se llevó a cabo una investigación documental, para la cual nos valimos de la información presentada a los entes de control como la Superintendencia de compañías y el Servicio de Rentas Internas, para lograr determinar el índice de incumplimiento que haya existido en las obligaciones de la empresa en el periodo 2020 y en contraposición con el año 2021 donde se empezaron a implementar controles en relación a las fechas de presentación de información y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa ALMAKOM S.A.

Tabla14 Presentación de información

PERIODO			
	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE INFORMACION	FECHA DE PRESENTACION	DIAS DE ATRASO
2020	30 DE ABRIL 2021	29 DE MAYO	29 DIAS DE ATRASO
2021	11 AL 20 DE JUNIO 2022	18 DE JUNIO	✓

Fuente: SUPERCIAS
 Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

De lo Visualizado en el portal de la superintendencia de compañías obtuvimos que para la presentación de los estados financieros del periodo fiscal correspondiente al año 2020 la información fue subida con cerca de un mes de atraso, habiendo sido subida 29 días después del plazo máximo establecido por el organismo de control. Atraso que también se dio en el SRI y el cual generó una multa equivalente a \$ 8,12 en el mismo.

En contraposición con lo suscitado en la presentación del ejercicio fiscal de 2020, para la presentación de los estados financieros generados al cierre del año 2021, una vez establecido un cronograma para el control de las fechas de entrega de información a los entes de regulación, se cumplió dentro del plazo impuesto la subida de la información, por lo cual no se presentaron sanciones de multas, más sin embargo en el pago de la misma quedó con el estatus de pendiente, por lo cual a más de no generar multas por atrasos o incumplimientos, el rubro si generó intereses por mora, al no cancelar el valor establecido de acuerdo a la información presentada.

Tabla15 multas e intereses impuesto a la renta

CONCEPTO	PERIODO		RELACION
	2020	2021	%
IR Causado	\$ 270,67	\$ 2,46	0.9%
Multas	\$ 8,12		
Intereses	\$ 42,33	\$ 0,12	0.3%
Total	\$ 321,12	\$ 2,58	0.8%

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Como podemos ver en la tabla anterior existe una notable diferencia entre los valores generados por conceptos de Impuesto a la Renta en el periodo fiscal 2020 y el del año 2021, adicional a los valores de sanciones por atrasos en la presentación de información e intereses generados en relación a dicho impuesto.

Para el periodo 2021 el impuesto a la renta causado es uno equivalente a menos del 1% del generado en el ejercicio 2020.

A su vez los intereses por mora tienen una relación ínfima de cerca del 0.3% entre el año 2021 y el 2020.

A su vez los intereses por mora tienen una relación ínfima de cerca del 0.3% entre el año 2021 y el 2020.

Por otro lado, y aunque un el valor no se vea muy representativo, en el año 2020 la empresa registra tener una multa por atraso en la presentación de la información, rubro que no existió en el siguiente periodo fiscal gracias al cronograma de declaraciones.

Más adelante veremos los estados financieros de estos dos periodos en el cual

podremos vislumbrar que para el ejercicio del año 2020 la empresa reportó tener pérdidas considerables, pero a pesar de esto se debe tener en cuenta que para dicho periodo la empresa estaba considerada en el Régimen de Microempresas, bajo el cual el impuesto a la renta no se calcula en base a las pérdidas o ganancias obtenidas en el ejercicio sino más bien el cálculo se lo realizaba en base a los ingresos generados, de los cuales el 2% correspondía al impuesto a la renta causado. Para el año 2021 la empresa constaba y realizó sus declaraciones bajo el régimen general.

Tabla16 Multa e interés Iva

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	
	2020	2021
IVA Mensual	\$ 73,28	-
Intereses	\$ 17,19	-
Multas	\$ 60,86	-
Total	\$ 151,33	\$ -

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

En la tabla que precede se detallan las sumatorias de los valores mensuales por concepto de IVA que se presentaron fuera de fechas, por lo cual se detallan a su vez los rubros de multas e intereses correspondientes a los atrasos tanto en la presentación como en la cancelación de dichas obligaciones.

Notamos que para el periodo 2020 existe un total de \$73,28 generado al año por las declaraciones mensuales del IVA, pero las mismas al haber sido presentadas fuera de fecha y tener demoras en el pago de los mismos, acarreando así valores por multas e intereses, estos montos en suma alcanzan los \$78,05, por lo cual se terminaría duplicando el valor a pagar por las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.

En el periodo 2021 se detallan rubros en cero no porque no se hayan presentado las declaraciones o que no tuviese actividades comerciales, más bien porque lo detallado son rubros correspondientes a presentaciones fuera de fecha y cuyos pagos fueron realizados con atraso, lo cual no se suscitó dentro del periodo citado, marcando un gran contraste al, por lo tanto, no generar valores de multas ni intereses por mora.

Tabla17 multa e interés retención en la fuente

CONCEPTO	PERIODO	
	2020	2021
Retención en la fuente Mensual	\$ 548,75	-
Intereses	\$ 99,82	-
Multas	\$ 85,10	-
Total	\$ 733,67	\$ -

Fuente: SRI

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Al continuar con la indagación respecto de los problemas que presentó la empresa con los atrasos en la información a los entes de control se determinó que para

el año 2020 en sumatoria de las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se encontró que las mismas ascendían a los \$548,75 y que por el incumplimiento en fechas de presentación y atrasos con los pagos los valores de multas e intereses corresponden a un total de \$184,92.

Debido al pago de las multas e intereses surgidas por los atrasos en las declaraciones y pagos de las obligaciones el valor final a pagar generado es de \$733.67, cerca de un 34% más de lo que originalmente se debió pagar solamente por las declaraciones de las retenciones mensuales.

3.5.4 Resultados sobre el análisis de los estados financieros antes y después de la aplicación de medidas.

Continuando con la revisión documental en la empresa ALMAKOM S.A. se llegó a los estados financieros, donde se va a llevar a cabo un análisis horizontal para realizar la comparación entre los periodos 2020 y 2021 y determinar las cuentas que se vieron mayormente afectadas entre ambos periodos.

Para comenzar con el análisis de la variación se tomará las cuentas correspondientes a la porción corriente de los activos de la empresa ALMAKOM S.A.

Tabla 18 activos corrientes

<u>ACTIVOS</u>	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
<u>CORRIENTES</u>			
Caja banco	1.940,05	397,91	1.542,14
Cuentas por cobrar	26.800,00	26.800,00	0,00
Crédito RENTA	0,00	50,49	-50,49
Total, Activo Corriente	28.740,05	27.248,40	1.491,65

Fuente: ALMAKOM S.A

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

En primer lugar, podemos observar que al cierre de cada periodo fiscal la compañía contó con un monto mayor en los equivalentes a efectivo en el año 2021, hubo un incremento de \$1.542,14 en relación a los \$397,91 con los que cerró la cuenta de Caja – banco en el periodo 2020. Un incremento de 5 veces el monto alcanzado el periodo anterior.

No existió variación en las Cuentas por cobrar, lo cual se debe principalmente a que este rubro se encuentra compuesto por cuenta por cobrar a accionistas por préstamos otorgados durante el periodo 2020, las cuales no tuvieron mayor movimiento a lo largo del periodo 2021.

En la cuenta de crédito proveniente de rentas hubo una disminución, pues el mismo correspondía a créditos tributarios obtenidos en periodos anteriores al 2020 y los cuales ya no eran aplicables al cierre del ejercicio del año 2021.

Tabla 19 activos no corrientes

<u>ACTIVOS</u>	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
<u>NO CORRIENTES</u>			
Propiedades, plantas y equipos neto			0,00
Muebles y Enseres	6.000,00	6.000,00	0,00
Maquinarias, equipos e inst.	8.105,72	8.105,72	0,00
Equipos de Computación	31.300,00	31.300,00	0,00
Depreciaciones	-45.405,72	-45.405,72	0,00
Total, Activo no Corriente	0,00	0,00	0,00

Fuente: ALMAKOM S.A

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

En las cuentas de activo fijo nos encontramos con un caso que podría llegar a generar intrigas o inquietudes a simple vista, pues observamos que, a pesar de existir valores asignados a diferentes cuentas, los totales quedan en cero, pues se contraponen el valor asignado a los diferentes activos los de su correspondiente depreciación.

Se debe considerar que a pesar de que un activo haya sido depreciado en su totalidad, debe haber un acta y resolución emitida por la junta directiva de por medio para que dicho activo sea dado de baja en los libros contables, no se ha determinado que los activos deban ser dados de baja porque siguen siendo de utilidad para la empresa a pesar de que ya hayan cumplido con su tiempo de vida útil y se encuentren depreciados en su totalidad.

Por lo ya expuesto y de acuerdo a los presentado por la empresa ALMAKOM, la variación en sus activos es equivalente a la del total de los Activos Corrientes, que si nos remitimos a la tabla 11 podremos observar que dicho incremento de activos corresponde al valor de \$1.491,65

Tabla 20 pasivos corrientes

<u>PASIVOS</u>	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
<u>CORRIENTES</u>			
Cuentas por pagar	892,70	1.249,74	-357,04
Otras cuentas por pagar IESS	26.798,86	23.574,33	3.224,53
Part. Emple. Por pagar	1,97	0,00	1,97
Impuestos por pagar renta	2,46	0,00	2,46
Otros. Ben. Emple.	381,33	1.770,33	-1.389,00
Total, Pasivo Corriente	28.077,32	26.594,40	1.482,92

Fuente: ALMAKOM S.A

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Prosiguiendo con la revisión del estado de situación financiera llegamos a las cuentas de pasivos, donde podemos notas una disminución en las cuentas por pagar corrientes teniendo así una reducción en el las deudas con los proveedores locales.

Continuando con las cuentas de pasivos se incrementó en \$3.224,53 las cuentas de Otras cuentas por pagar IESS, pues al parecer son valores que mantienen pendientes de pago.

En el caso de las cuentas por pagar de impuesto a la renta y participación de empleados existe un incremento en el año 2021, pues para este periodo la empresa que ya constaba en el régimen general reportó ganancias, aunque ínfimas.

Existió una notable reducción en la cuenta de otros beneficios a empleados, yendo de \$1.770,33 en el año 2020 a 381,33 en el año subsecuente, siendo una reducción del 78%.

La empresa no cuenta con pasivos a largo plazo por lo cual el total de los pasivos es equivalente al total de los pasivos corrientes detallados en la tabla 14.

Tabla21 patrimonio

PATRIMONIO	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
Capital social	800,00	800,00	0,00
perdidas acum.deejer.ant	-42.286,55	0,00	-42.286,55
Resultados de años anteriores	42.140,55	42.140,55	0,00
Resultado del ejercicio	8,73	-42.286,55	42.295,28
Total, PATRIMONIO	662,73	654,00	8,73

Fuente: ALMAKOM S.A

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Para culminar con el estado de situación financiera tenemos las cuentas de patrimonio, donde el capital social no ha presentado variaciones entre ambos periodos. Por otro lado, la cuenta de pérdidas acumuladas que para el año 2020 no contaba con valores asignados, en el periodo 2021 arrastra el valor equivalente a las pérdidas obtenidas en el periodo previo, las cuales ascendieron a \$42.286,55.

Los resultados positivos de ejercicios anteriores no presentaron variación alguna entre ambos años y la cuenta de resultados del ejercicio tuvo un considerable incremento pues, a pesar de que las ganancias generadas solamente llegaron a ser de \$8,73 para la compañía, la empresa llegaba de un año que cerró con una pérdida de \$42.286,55 por lo cual la mínima ganancia representa una abismal mejoría.

Prosiguiendo con la revisión de los estados financieros, nos centraremos ahora en el estado de resultados integrales.

Tabla 22 estado de resultado integral

	31-dic-21	31-dic-20	VARIACION
Ventas	27.599,51	13.590,89	14.008,62
Costo de Ventas	5.788,65	9.188,11	-3.399,46
Utilidad Bruta	21.810,86	4.402,78	17.408,08
Gastos Operativos			
Gastos de administración	21.797,70	46.417,51	-24.619,81
Total, Gastos Operativos	21.797,70	46.417,51	-24.619,81
Utilidad operacional	13,16	-42.014,73	42.027,89
15% Participación de trabajadores	1,97	0,00	1,97
25% Impuesto a la renta	2,46	0,00	2,46
10% Reserva legal			0,00
Resultado del Ejercicio, Neto	8,73	-42.014,73	42.023,46

Fuente: ALMAKOM S.A

Elaborado por: Pacheco, D. & Rosero, G. (2022)

Se puede observar que se hicieron reducciones en cuanto a costos de ventas y gastos administrativos, dicha reducción se debe principalmente al por nomina pues a raíz de la pandemia del 2020 y las perdidas en la que incurrió la empresa se vieron en la obligación de prescindir de buena cantidad del personal.

Si bien podemos ver que para el año 2020 tenemos el estado de resultados y la empresa presenta perdidas en su ejercicio, debemos tener en cuenta que para dicho año la misma se encontraba bajo el régimen de microempresas, razón por la cual su impuesto a la renta causado se calcula no en base a los resultados del ejercicio, sino más bien al total de ingresos que haya tenido dicho contribuyente en el periodo fiscal, lo que sería un equivalente al 2% de los ingresos obtenidos. Por lo cual el impuesto a la renta causado en el periodo 2020 es igual a \$270.67 como se estableció en los datos obtenidos del SRI y detallados en la tabla 9.

Por último, tenemos el estado de Flujos de Efectivo.

Tabla 23 estado de Flujos de Efectivo

	2021	2020
INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS	\$1.542,14	\$197,54
<i>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</i>	\$1.491,65	\$-64.330,64
<u>CLASES DE COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>	\$27.599,51	\$4.402,78
COBROS PROCEDENTES DE LAS VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$27.599,51	\$4.402,78
<u>CLASES DE PAGOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>	\$- 26.107,86	\$-41.697,52
PAGOS A PROVEEDORES POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	\$- 6.145,69	\$-11.455,79

PAGOS A Y POR CUENTA DE LOS EMPLEADOS	\$-	\$-30.241,73
	19.962,17	
<u>INTERESES PAGADOS</u>	\$-	\$-235,90
<u>OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO</u>	\$-	\$-26.800,00
<i>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</i>	\$50,49	\$64.528,18
PAGOS DE PRÉSTAMOS	\$-	\$-70.800,00
OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	\$50,49	\$135.328,18

Fuente: ALMAKOM S.A

Elaborado por: Pacheco, D.& Rosero, G. (2022)

En la tabla anterior tenemos el estado de flujo de efectivo, del cual nos fijaremos para los fines del presente trabajo en la fila de Otras entradas (Salidas) de efectivo, dentro de la cual se encontrará, aunque no se limitan a los mismos, los rubros contemplados por multas, intereses y demás sanciones impuestas por los entes de regulación debido al incumplimiento de las obligaciones fiscales, los cuales, junto con otros rubros en los cuales se dejó de desembolsar efectivo, se vieron reducidos dentro del periodo 2021, debido principalmente a una mejor capacitación respecto de las obligaciones tributarias y al conocimiento de las potenciales consecuencias que conlleva el no cumplir con las mismas.

Cabe mencionar que existió un notable incremento en las recaudaciones con respecto al cobro por las actividades de operación, pudiendo así recuperar la totalidad de la cartera vendida en el periodo 2021, el cual corresponde a \$27.599,51.

3.6 Informe técnico.

3.6.1 Título

Impacto de la planificación tributaria en los estados financieros de la empresa ALMAKOM en su primer periodo.

3.6.2 Exposición de los hechos

Para la elaboración del presente informe, se tomó en consideración los datos e información obtenida por el periodo 2020 y 2021 de la empresa ALMAKOM, el cual se obtuvieron resultados aplicando los instrumentos detallados en el capítulo 3, siendo así la entrevista realizada al personal contable.

Se ha logrado determinar la importancia de la planificación tributaria, tanto de forma textual, gracias a lo indicado por los profesionales entrevistados y sus experiencias en el área, como en los ejercicios de la empresa, pues pasaron de tener que desembolsar de forma recurrente dinero por conceptos de sanciones a presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos cumpliendo de esta forma con una de las principales obligaciones fiscales.

Una vez concluida la entrevista, se realizó una guía de observación, con la finalidad de verificar el estado actual de la empresa y determinar el cumplimiento de las funciones por parte del personal.

Lo cual se llegó a constatar que la empresa no cuenta con una adecuada planificación tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones, lo que conlleva a tener un alto riesgo de presentarse errores tanto en las declaraciones como en las fechas límites y por lo cual se establece que no cuentan con un adecuado control.

3.6.3 Análisis de lo actuado

Como se ha manifestado a lo largo de la investigación, el personal contable de la empresa encargados del registro y presentación de información a los entes de regulación no cuentan con una planificación tributaria depurada que evidencie el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la planificación tributaria el departamento debió preparar una estrategia para poder optimizar los recursos y poder cumplir con las obligaciones tributarias y así buscar un menor impacto posible en los tributos.

Por este motivo se pretende orientar a la empresa sobre la implementación de controles partiendo desde una planificación tributaria idónea para el giro de negocio y tipo de contribuyente, en este sentido se realizó un análisis comparativo de los últimos años de los estados financieros y la información presentada al Servicio de Rentas Internas para determinar la condición base de la entidad y si existen o no controles preventivos.

3.6.4 Resultados obtenidos

De estudio realizado se obtuvo que la empresa tiene un serio problema en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como se denotó una falta de capacitación y actualización respecto a la normativa aplicable para cada contribuyente, pues si bien los estados financieros han sido presentados y su información reposa con los entes reguladores, la norma se encuentra en constante cambio, siempre orientándose al beneficio de la sociedad, y por lo tanto no se puede pasar por alto cualquiera de las reformas o decretos que se hayan emitido con respecto del pago de los impuesto, periodos de presentación y beneficios para los contribuyentes.

Se pudo notar un cambio y una mejora en la aplicación de la norma, tomando como año base el 2020 y en relación con el cambio visto en el periodo 2021. Se llevó cabo una mejor estrategia enfocada al ámbito tributario, pues hasta el año 2020 parecía haber sido dejado de lado, al haber presentado constantemente la información con periodos de atraso considerables, desde la misma declaración del impuesto a la renta y subida de estados financieros a la superintendencia, que se realizó aproximadamente un mes después de la fecha tope establecida en primera instancia, hecho que conllevó al pago de altas multas e intereses por atrasos.

Se estableció que los principales rubros afectados por la implementación o no de la planificación tributaria son el de los rendimientos de la empresa, pues dependiendo de esto se tendrá que pagar más o menos impuestos y los que corresponden a la liquidez de la compañía, debido a que al estar constantemente atrasados en las presentaciones, se generaban multas e intereses frutos de dichos errores lo cual al final del periodo representa una fuga constante del efectivo que bien pudiese dirigirse a otras finalidades y de esta forma maximizar el rendimiento de los recursos de la compañía.

3.6.5 Conclusiones

- La importancia de la planificación tributaria radica en mitigar los riesgos de posibles contingencias para con los organismos de control. Así como también contribuye a la correcta gestión de los recursos de la empresa, optimizando la utilización de los disponibles y evitando realizar pagos en exceso, pues lo que se busca con la planificación no es evadir los pagos, sino que dichos pagos sean, en el estricto sentido de la normativa, lo justo.

- Para la implementación de la planificación tributaria y el establecimiento de controles, en este caso se planteó la utilización de un cronograma de pagos, donde se establece que la información debe ser subida al sistema un día antes de la fecha máxima para el mismo, pues esto nos permitirá estar al día en la presentación y poder realizar una revisión más minuciosa de lo que es subido en las bases de datos.

La planificación tributaria ayuda a mitigar riesgos de observaciones por parte del SRI, así como el de reducir la posibilidad de que existan contingencias futuras

3.6.6 Recomendaciones

- Se sugiere continuar con un estudio de viabilidad de la implementación de una planificación tributaria para la compañía y promover los controles necesarios para reducir los riesgos de errores que puedan conllevar a futuras contingencias u observaciones por parte del Servicio de Rentas Internas o la Superintendencia de compañías.
- Promover la continua capacitación de los responsables del área contables y los asistentes tributarios.
- Incentivar al crecimiento del personal y promover el conocimiento respecto de la cultura tributaria dentro de la compañía

CONCLUSIONES

De acuerdo con la investigación realizada y previo el análisis de los instrumentos se llega a las siguientes conclusiones:

a) Mediante el desarrollo de una planificación tributaria, la empresa ALMAKOM disminuye su carga fiscal de manera significativa, permitiendo cumplir con las obligaciones tributarias, optimizando los recursos disponibles, evitando contingencias, pagos indebidos, pagos en exceso y gastos innecesarios por multas e intereses.

b) Se determinó que al no contar con una planificación tributaria la empresa incurre constantemente al pago de multas e intereses y a su vez se puede observar una pérdida significativa en el año 2020 a comparación del 2021 en el que se intenta llevar un poco más de control, para esto es importante contar con una planificación tributaria para conocer a detalle lo que se va a declarar y el valor de impuesto a la renta a pagar.

c) Se debe llevar a cabo la planificación tributaria de ALMAKOM bajo el ordenamiento legal, sin evadir la responsabilidad social, manteniendo la hostilidad en todos los aspectos demostrando el equilibrio y justicia fiscal.

d) Hoy en día la planificación tributaria es una herramienta necesaria para el desarrollo de la estrategia tributaria a seguir en las operaciones de ALMAKOM, se debe planificar los tributos para completar el rumbo y la dirección de ALMAKOM. A su vez favorece la optimización de los recursos financieros, porque permite tomar de manera oportuna decisiones y cumplir con los compromisos contraídos entre ellos con el fisco.

e) Se ha determinado la importancia que representa para una empresa y para un profesional contable el mantenerse en constante actualización en lo relacionado a las normativas tributarias de la región donde se ejerce su profesión, pues al no hacerlo se pierde la calidad del trabajo y conllevaría sanciones innecesarias.

f) El incumplimiento de las obligaciones fiscales no es un tema que se deba manejar a la ligera, pues si se llega a suscitar de forma recurrente llega a afectar las finanzas de la empresa, representado una fuga de efectivo a la hora de realizar los pagos por sanciones e intereses.

g) A su vez el incumplimiento puede llegar a afectar los resultados de la empresa, pues las multas y sanciones impuestas por los organismos de control representan gastos no deducibles de impuestos y a la hora de realizar el cálculo de la base imponible se los debe extraer y no ser contados entre los gastos de la empresa.

h) Para establecer una planificación tributaria se debe tener en cuenta varios aspectos, uno de los principales es el tipo de contribuyente y el giro del negocio de la compañía a estudiar, pues se deben determinar las acciones específicas que se deben ejecutar, así como el estudio de la normativa aplicable, métodos de determinación de impuestos y fechas de presentación pueden variar entre distintos tipos de contribuyentes y eso llega a ser muy significativo si no se está consciente de cuáles son las obligaciones que se deben cumplir.

i) Así mismo se debe hacer un estudio de periodos anteriores para determinar cuáles son las falencias principales y los errores que tienen mayor tendencia a cometerse y de esta forma determinar controles adecuados que permitan mitigar el riesgo de incurrir en ellos nuevamente.

RECOMENDACIONES

Dada la importancia de la planificación fiscal, se recomienda
Esto se aplica a todo tipo de empresas, independientemente
Actividades que desarrollas.

- a) Debido a que la normativa tributaria de nuestro país es reformada con frecuencia, se recomienda dar seguimiento constante a los planes propuestos, de tal manera que existan cambios reformular las estrategias tributarias a tiempo.
- b) Conforme al punto anterior se estima la seria necesidad de que se realicen capacitaciones y pruebas de actualización constantemente en el departamento de contabilidad, para reducir los potenciales riesgos de error.
- c) La planificación tributaria en ALMAKOM debe reconocer que se trata de una actividad que debe ser alentada, y el Contador con especialidad en tributación, es uno de los profesionales idóneos para llevarla a cabo.
- d) Se considera de suma importancia realizar una estimación de lo necesario para destinar una provisión para el pago de los montos generados por las declaraciones presentadas, pues al no cancelarlas en su debido momento también se generan errores, intereses y fuga de recursos.
- e) Se debe continuar con el estudio de los controles a aplicarse para reducir el riesgo de incumplimientos fiscales, analizar los principales problemas que aún se estén presentado en la compañía y mitigar las falencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blacio Aguirre, R. (2009, octubre 22). *El Tributo en el Ecuador—Derecho Ecuador*.
<https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Borja Cevallos, R. (2018, mayo 24). *CONTRIBUCIONES ESPECIALES - Derecho Ecuador*.
<https://derechoecuador.com/contribuciones-especiales/>
- Daniel, F., & Alejandro, A. (s/f). *Cr. Vera, Fernando Esteban*.
- Escalante, K. L. V. (s/f). *SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO EN EL SECTOR COMERCIAL*.
- López, D. (2020, febrero 18). ¿Que es el Contribuyente? | Tipos de contribuyente. *Numdea*.
<https://numdea.com/contribuyente.html>
- López, P. L. (2004). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. *Punto Cero*, 09(08), 69–74.
- Montagud Rubio, N. (2020, mayo 7). *Los 12 tipos de técnicas de investigación: Características y funciones*. <https://psicologiaymente.com/cultura/tipos-tecnicas-investigacion>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Roldán, P. N. (2016, junio 8). *Impuesto—Definición, qué es y concepto*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Velasco, D. C. (2016). *PROCESO PRÁCTICO DE CONCILIACIÓN TRIBUTARIA PARA
CALCULAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES Y PERSONAS
NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD*. 28.
- Zita Fernández, A. (2022, mayo 7). *Las 12 técnicas de investigación universales*. Diferenciador.
<https://www.diferenciador.com/tecnicas-de-investigacion/>
- Martinez, I. R., Martínez, L. C., & De León Vázquez, I. I. (s/f). *La importancia del análisis de los estados financieros en la toma de decisiones*. Recuperado el 30

de enero de 2023, de

<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n4/e2.html>

Servicio de Rentas Internas. (16 de mayo de 2018). LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. Obtenido de LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI: <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/18910857/LRTI+-+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/b08b574c-ca8f-4bee96b3-13d14ecc3f3>

Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución 2008. Obtenido de asambleanacional.gob.ec: <https://educacion.gob.ec>

ANEXOS

Anexo 1– Cuestionario para personal interno

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AREA DE CONTABILIDAD					
Dirigido a Contador					
N #	PREGUNTAS	SI	NO	N/ A	OBSERVACION ES
1	Los registros de diario que se generan, ¿son revisados por una persona del área contable?				
2	¿Se realizan flujos de efectivo por lo menos tres veces al año en el área contable?				
3	¿La entidad cuenta con un sistema contable dinámico, que facilite las actividades propias de la entidad?				
4	¿Existen respaldos suficientes y originales para el registro de las operaciones?				
5	¿Se registran correctamente la entrada y salida del dinero?				
6	¿Se evalúan constantemente los procesos en las áreas?				
7	¿Se realiza constataciones de las facturas emitidas?				

Figura 2: Cuestionario de control interno/Contador

Fuente: Génesis Rosero & Daniel Pacheco

Anexo 2 - Preguntas para entrevistas

Dirigido a Expertos del área tributaria	
N #	PREGUNTAS
1	¿Considera usted que la planificación tributaria ayuda a las empresas? ¿de que forma?
2	¿Cómo contribuye la planificación tributaria a la rentabilidad de la compañía?
3	¿Contar con una planificación tributaria beneficia a la liquidez de la compañía? Explique su punto.
4	¿Cuáles son los riesgos que conllevaría el no realizar una planificación fiscal?
5	¿Las sanciones que imponen los entes de regulación por incumplimientos son altas?
6	¿La adecuada planificación tributaria, permitirá evitar conflictos con el SRI?
7	¿Qué aspectos se deben considerar antes de realizar una planificación tributaria?
8	¿Una correcta planificación tributaria permite conocer los costos tributarios que se asumirán en el ejercicio económico?
9	¿Una vez implantada la etapa de planificación tributaria, es importante asignar un responsable, que se encargue de verificar si el beneficio es acorde con lo que se estimó?

Figura 3: Cuestionario a expertos.

Fuente: Génesis Rosero & Daniel Pacheco

Anexo 3– Estado de Flujo de efectivo, Comparativo

	2021	2020	Variacion \$	Variacion %
INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS	\$1.542,14	\$197,54	\$ 1.344,60	780,672%
<i>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</i>	\$1.491,65	\$-64.330,64	\$ 65.822,29	-2,319%
<u>CLASES DE COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>	\$27.599,51	\$4.402,78	\$ 23.196,73	626,866%
COBROS PROCEDENTES DE LAS VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$27.599,51	\$4.402,78	\$ 23.196,73	626,866%
<u>CLASES DE PAGOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>	\$-26.107,86	\$-41.697,52	\$ 15.589,66	62,613%
PAGOS A PROVEEDORES POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	\$-6.145,69	\$-11.455,79	\$ 5.310,10	53,647%
PAGOS A Y POR CUENTA DE LOS EMPLEADOS	\$-19.962,17	\$-30.241,73	\$ 10.279,56	66,009%
<u>INTERESES PAGADOS</u>	\$-	\$-235,90	\$ 235,90	0,000%
<u>OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO</u>	\$-	\$-26.800,00	\$ 26.800,00	0,000%
<i>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</i>	\$50,49	\$64.528,18	\$ -64.477,69	0,078%
PAGOS DE PRÉSTAMOS	\$-	\$-70.800,00	\$ 70.800,00	0,000%
OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	\$50,49	\$135.328,18	\$-135.277,69	0,037%

Anexo 4– Estado de Situación Financiera, Comparativo

ALMAKOM S.A.

HOJA DE VARIACIONES DEL BALANCE

(Expresado en U. S. \$)

<u>ACTIVOS</u>	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
<u>CORRIENTES</u>			
Caja banco	1.940,05	397,91	1.542,14
Cuentas por cobrar	26.800,00	26.800,00	0,00
Documentos por cobrar	0,00	0,00	0,00
Credito IVA	0,00	0,00	0,00
Credito RENTA	0,00	50,49	-50,49
Otros Activos Corrientes	0,00	0,00	0,00
Total Activo Corriente	28.740,05	27.248,40	1.491,65
<u>NO CORRIENTES</u>			
Propiedades, plantas y equipos neto			0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00
Muebles y Enseres	6.000,00	6.000,00	0,00
Maquinarias, equipos e inst,	8.105,72	8.105,72	0,00
Equipos de computación	31.300,00	31.300,00	0,00
Depreciaciones	-45.405,72	-45.405,72	0,00
Vehículos	0,00	0,00	0,00
Construcciones en Curso	0,00	0,00	0,00
Cargos diferidos	0,00	0,00	0,00
Otros activos	0,00	0,00	0,00
Total Activo no Corriente	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS	28.740,05	27.248,40	1.491,65

PASIVOS

CORRIENTES

Porción corriente de la deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Cuentas por pagar	892,70	1.249,74	-357,04
Otras cuentas por pagar iess	26.798,86	23.574,33	3.224,53
Documentos por pagar accionistas	0,00	0,00	0,00
Part. Emple. Por pagar	1,97	0,00	1,97
Impuestos por pagar renta	2,46	0,00	2,46
Otros. Ben. Emple.	381,33	<u>1.770,33</u>	-1.389,00
Total Pasivo Corriente	28.077,32	26.594,40	1.482,92

NO CORRIENTE

Deuda a largo plazo ACCION	0,00	0,00	0,00
Provision para jubilacion patronal	0,00	0,00	<u>0,00</u>
Total pasivo no corriente	0,00	0,00	0,00

TOTAL PASIVO	28.077,32	26.594,40	1.482,92
---------------------	------------------	------------------	-----------------

PATRIMONIO

Capital social	800,00	800,00	0,00
Reserva legal	0,00	0,00	0,00
Reserva facultativa	0,00	0,00	0,00
perdidas acum.deejer.ant	-42.286,55	0,00	-42.286,55
Resultados de años anteriores	42.140,55	42.140,55	0,00
Resultado del ejercicio	8,73	-42.286,55	<u>42.295,28</u>
Total PATRIMONIO	662,73	654,00	8,73

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

28.740,05

27.248,40

1.491,65

Anexo 5– Estado de Resultado Integral, Comparativo

ALMAKOM
HOJA DE VARIACIONES DEL RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

	31-dic-21		31-dic-20	VARIACION
Ventas	27.599,51	0	13.590,89	14.008,62
Costo de Ventas	5.788,65		9.188,11	-3.399,46
Inv. Inicial	-		-	
Compras	5.788,65	9.188,11		
IMPORTAC.				
Inv. Final	-		-	
Utilidad Bruta	21.810,86		4.402,78	17.408,08
Gastos Operativos				
Gastos de administración	21.797,70		46.417,51	-24.619,81
Sueldos	4.992,00	22.299,50		
Aportes Iess	1.078,27	4.567,68		
Beneficios Sociales	816,00	7.746,51		
Arriendos	12.378,85	9.002,80	0,00	
Suministros	-	15,15		
Intereses		235,90		
Servicios Publicos	1.267,06	1.094,31	0,00	
Pagos por otros Serv	1.265,52	1.455,66	0,00	
Total Gastos Operativos	21.797,70		46.417,51	-24.619,81
Utilidad operacional	13,16		-42.014,73	42.027,89
15% Participacion de trabajadores	1,97		0,00	1,97
25% Impuesto a la renta	2,46		0,00	2,46
10% Reserva legal				0,00
Resultado del Ejercicio, Neto	8,73		-42.014,73	42.023,46